

ASDIGRAF CAUCA

ESTATUTOS GENERALES

Capítulo 1 – Nombre, Naturaleza, Domicilio y Duración

Artículo 1 – Nombre y Naturaleza Jurídica

La Asociación se denomina [Asociación de Diseñadores Gráficos del Cauca](#) y su sigla es [ASDIGRAF CAUCA](#). Se conforma en el mes de diciembre del año 2008 como una asociación privada, sin ánimo de lucro que se rige bajo la legislación colombiana y los presentes estatutos.

Artículo 2 – Domicilio y Jurisdicción

El domicilio de la [ASDIGRAF CAUCA](#) se establece en la ciudad de Popayán, donde funcionará la sede principal de su administración. Se podrán establecer cuantas sedes y/o capítulos alternos sean necesarios en cualquier lugar del país o en el exterior para el cumplimiento de sus fines, según lo consideren las instancias pertinentes.

Artículo 3 – Duración

La [ASDIGRAF CAUCA](#) nace y se constituye con una duración indefinida y podrá ser disuelta según lo acordado en los presentes estatutos.

Capítulo 2 – Fundamentos Axiológicos

Artículo 4 – Misión

La [ASDIGRAF CAUCA](#) se propone vincular y articular a estudiantes y profesionales del Diseño Gráfico con diversos sectores de las dinámicas sociales, culturales, académicas y económicas del Departamento del Cauca, en torno a:

- El desarrollo de procesos y proyectos en los que se evidencie la importancia y el aporte del Diseño Gráfico a la productividad y la competitividad regional.
- La estructuración y permanente actualización de un sistema de información relativo a todos los aspectos y factores involucrados en el ejercicio profesional del Diseño Gráfico.

Artículo 5 – Visión

El reconocimiento y posicionamiento social de los vínculos y articulaciones desarrollados en cumplimiento de la misión y los principios y valores de la [ASDIGRAF CAUCA](#), apuntan a constituirse:

- En el corto plazo, en una de las estrategias de competitividad de los sectores productivos del Cauca, para su proyección nacional e internacional.
- En el mediano plazo, en un foro académico y socioeconómico que convoque propuestas en torno a nuevos y mayores proyectos y campos de acción en los que el Diseño Gráfico sea uno de sus ejes principales.
- En el largo plazo, en una Cultura del Diseño que redunde en el continuo mejoramiento de la calidad de vida de quienes participen de sus dinámicas; bien sea como usuarios, promotores o diseñadores de los proyectos, procesos y/o productos desarrollados.

Artículo 6 – Principios y Valores:

Todos los procesos y actividades desarrolladas por la [ASDIGRAF CAUCA](#) y sus asociados se regirán por los siguientes principios y valores:

ASDIGRAF CAUCA

ESTATUTOS GENERALES

Principios:

- **Confiabilidad, Transparencia, Honestidad y Seriedad en Procesos de Regulación y Mediación Social**
La construcción de credibilidad en torno a los fundamentos y propuestas de quienes forman parte de la **ASDIGRAF CAUCA**, está estrechamente relacionada con la rigurosidad, pulcritud, sinceridad y ecuanimidad con la que asumen su aporte y participación, como Diseñadores Gráficos, en procesos de regulación de los comportamientos sociales y de mediación en procesos de intercambio cultural y confrontación de diversas formas de pensar.
- **Interdisciplinariedad, Cooperación, Profesionalismo y Pluralismo**
Las actitudes y aptitudes a las que alude este grupo de principios facultan a los Diseñadores Gráficos miembros de la **ASDIGRAF CAUCA**, para enfrentar la complejidad resultante de los diferentes aspectos y dimensiones que constituyen los nuevos y mayores retos del ejercicio contemporáneo de su profesión y, principalmente, les proporciona la capacidad de comprender y articular los diversos intereses sociales y perspectivas disciplinares que han de involucrarse en torno a la construcción de las respectivas propuestas y soluciones.

Valores:

- **Compromiso, Constancia, Proactividad e Innovación**
Los derroteros planteados en la Misión y Visión de la **ASDIGRAF CAUCA** exigen que quienes sean partícipes de los mismos, estén plenamente convencidos y concientes de la relevancia que tiene el asumirlos con decidida persistencia, continua iniciativa y amplia creatividad, frente a obvias y previsible dificultades, así como frente a los más inesperados obstáculos.
- **Productividad y Competitividad, Pertinentes y Sostenibles**
Una productividad y competitividad regionales, que cuente con el aporte del Diseño en general y del Diseño Gráfico en particular, hacia un continuo posicionamiento nacional e internacional de los sectores productivos del Cauca y sus productos, es fundamental para el mejoramiento sostenible de la calidad de vida de sus pobladores, e incluso, de sus socios comerciales. Con esta convicción, los aportes de quienes son parte de la **ASDIGRAF CAUCA** son indispensables, por una parte, en la constante y participativa construcción de una relación lo más favorable posible, entre los resultados producidos y los diversos recursos empleados para producirlos; y, por otra parte, en el desarrollo sostenido de la capacidad de concebir, producir y comercializar bienes y servicios que sean diferenciados y asequibles en mercados globalizados.

Capítulo 3 – Objetivos

Artículo 7 – Son Objetivos de la **ASDIGRAF CAUCA**

- Favorecer el acceso de sus miembros asociados a nuevas y mejores oportunidades de trabajo en eventos, proyectos y emprendimientos disciplinarios, interdisciplinarios y transdisciplinarios
- Definir y acordar, junto con las instancias competentes para ello, lineamientos de Formación Continua y Pertinente respecto a las necesidades y campos de acción del Diseño Gráfico en el Cauca.
- Realizar eventos de muy diversa índole en los que se pueda interactuar con pares profesionales y académicos y con muy diversos sectores sociales y productivos.
- Definir y regular los campos de acción y/o modalidades del ejercicio del Diseño Gráfico y sus respectivas tarifas profesionales.
- Estructurar, promover y desarrollar concursos de Diseño Gráfico en torno a proyectos y procesos de gran envergadura que así lo ameriten; dentro de parámetros y criterios explícitos, precisos y profesionales; tanto en el ámbito de lo técnico, como de lo económico.

ASDIGRAF CAUCA

ESTATUTOS GENERALES

Capítulo 4 – Miembros de la ASDIGRAF CAUCA

Artículo 8 – Miembros de la [ASDIGRAF CAUCA](#)

Podrán ser miembros de la Asociación, todas aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos formales señalados más adelante en los artículos 10 y 11, de acuerdo con su perfil profesional u organizacional. El número de miembros asociados será ilimitado.

Artículo 9 – Categorías de los Miembros de la [ASDIGRAF CAUCA](#)

La [ASDIGRAF CAUCA](#) está integrada por seis (6) distintas categorías de miembros, denominadas de la siguiente manera:

- Miembros Fundadores
- Miembros Semilla
- Miembros Junior
- Miembros Senior
- Miembros Destacados y
- Miembros Honorarios

Artículo 10 – Requisitos Generales de Ingreso

Para el ingreso de alguien que esté interesado en ser parte de la [ASDIGRAF CAUCA](#) por primera vez, se requiere:

- Solicitarlo formalmente ante la instancia interna pertinente,
- En dicha solicitud, asumir explícitamente el compromiso de acoger, respetar y promover el cumplimiento de los estatutos vigentes y, en especial, de los fundamentos axiológicos y los objetivos en ellos consignados.

Parágrafo 1: Quienes sean estudiantes y no tengan inscrito formalmente su Trabajo de Grado, ingresarán como Miembros Semilla; los demás candidatos a nuevos miembros, independientemente de su calidad de estudiante, profesional o persona jurídica, al ingresar por vez primera, lo harán como Miembros Junior.

Artículo 11 – Requisitos y Condiciones de cada Categoría

Miembros Fundadores

Son todas las personas, estudiantes o profesionales del Diseño Gráfico que participaron activamente en el proceso de conformación inicial de la [ASDIGRAF CAUCA](#), llevado a cabo durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2008.

Los miembros de esta categoría son quienes firmaron los siguientes documentos:

- El Acta de Compromiso que se acordó al inicio del mencionado proceso,
- El Acta de Fundadores y
- El Acta de Aprobación de estos Primeros Estatutos de la [ASDIGRAF CAUCA](#).

ASDIGRAF CAUCA

ESTATUTOS GENERALES

Miembros Semilla

Podrán ingresar a esta categoría y conservarla, estudiantes de Diseño Gráfico que hagan formalmente explícito su interés en ser partícipes de los procesos y actividades de la [ASDIGRAF CAUCA](#) y que, en el momento de su ingreso:

- Hayan cumplido con los requisitos generales establecidos en el artículo 10.
- Demuestren estar matriculados como tales en una institución de Educación Superior que ofrezca el Programa de Diseño Gráfico a nivel Profesional.
- Sigam matriculándose en el mismo Programa, para cada uno de los períodos académicos subsiguientes, hasta el momento en que logren la inscripción formal de su Trabajo de Grado.

Quienes interrumpan la continuidad en los procesos de matrícula de la respectiva institución de educación superior o pierdan por cualquier motivo su calidad de estudiantes de la respectiva institución de educación superior, automáticamente perderán la calidad de Miembros Semilla de la [ASDIGRAF CAUCA](#). Con posterioridad a una de estas situaciones, quienes tengan interés en volver a ser miembros de la [ASDIGRAF CAUCA](#), tendrán que volver a cumplir los requisitos de ingreso, como si fuera la primera vez que lo hacen.

Miembros Junior

Podrán ingresar a esta categoría y conservarla:

- Personas naturales con Título Profesional de Diseñador Gráfico o Comunicador Visual o Maestro En Artes Plásticas con Énfasis en Diseño Gráfico o cualquier otro título profesional que, según el Ministerio de Educación Nacional, sea homologable a estos.
- Personas jurídicas cuyo objeto social, según el respectivo registro mercantil, incluya el desarrollo de actividades de Diseño Gráfico y lleven al menos un año de existencia como tales;
- Estudiantes de Diseño Gráfico que tengan formalmente inscrito y aprobado el tema y/o anteproyecto de su trabajo de grado;

Para ello, además de hacer formalmente explícito ante la instancia interna pertinente su interés en ser partícipes de los procesos y actividades de la [ASDIGRAF CAUCA](#); en el momento de su ingreso y según los casos respectivos, deben demostrar que:

- Han cumplido con los requisitos generales establecidos en el artículo 10 o que ya son Miembros Semilla

Para los profesionales:

- Cuentan con el Título Profesional de Diseñador Gráfico o Comunicador Visual o Maestro en Artes Plásticas con Énfasis en Diseño Gráfico o cualquier otro título profesional que, según el Ministerio de Educación Nacional, sea homologable a estos.

Para las personas jurídicas:

- Cuentan con el Registro Mercantil en el que conste el objeto social y la antigüedad empresarial.

Para los estudiantes en Trabajo de Grado:

- Están matriculados como tales en una Institución de Educación Superior que ofrezca el Programa de Diseño Gráfico a nivel Profesional y tengan inscrito, aprobado formalmente y en proceso de desarrollo, su anteproyecto de trabajo de grado.
- Sigam matriculándose en el mismo Programa, para cada uno de los períodos académicos subsiguientes, hasta el momento en que logren obtener su Grado como Profesionales del Diseño Gráfico. Quienes interrumpan la continuidad en los procesos de matrícula de la respectiva institución de educación superior o pierdan por cualquier motivo su calidad de estudiantes de la respectiva institución de educación superior, automáticamente perderán la calidad de Miembros Junior de la [ASDIGRAF CAUCA](#). Con posterioridad a una de estas situaciones, quienes tengan interés en volver a ser miembros de la [ASDIGRAF CAUCA](#), tendrán que volver a cumplir los requisitos de ingreso, como si fuera la primera vez que lo hacen.

ASDIGRAF CAUCA

ESTATUTOS GENERALES

Miembros Senior

Podrán ingresar a esta categoría y conservarla, los Miembros Junior de la [ASDIGRAF CAUCA](#) que:

- Lleven como mínimo un (1) año de participación continua y activa en tal categoría;
- Durante el ejercicio de su calidad de Miembro Junior, hayan asumido y cumplido cabalmente con la responsabilidad de liderar al menos uno de los procesos o proyectos estratégicos previstos por los órganos de gobierno de la [ASDIGRAF CAUCA](#);
- Soliciten formalmente, ante la instancia interna pertinente, su interés por ingresar a la categoría de Miembro Senior y, por tanto, su explícita disponibilidad para aceptar, si así se diere, su nominación como candidato y su eventual elección, para formar parte activa de la Junta Directiva de la [ASDIGRAF CAUCA](#).

Miembros Destacados

Podrán ingresar a esta categoría y conservarla, los Miembros Senior de la [ASDIGRAF CAUCA](#) que:

- Lleven como mínimo dos (2) años de participación continua y activa en tal categoría;
- Durante el ejercicio de su calidad de Miembro Senior, hayan asumido y cumplido de manera cabal y transparente con la responsabilidad de ser miembros de la Junta Directiva [ASDIGRAF CAUCA](#).
- Soliciten formalmente, ante la instancia interna pertinente, su interés por ingresar a la categoría de Miembro Destacado y, por tanto, su explícita disponibilidad para aceptar, si así se diere, su nominación como candidato y su eventual elección, para ser Presidente de la Junta Directiva de la [ASDIGRAF CAUCA](#).

Miembros Honorarios

Podrán ser designados con esta categoría aquellas personas naturales que siendo o no Miembros de la [ASDIGRAF CAUCA](#), hayan apoyado y/o desarrollado con especial ahínco y transparencia, procesos o actividades en favor de los fundamentos axiológicos y los objetivos de la [ASDIGRAF CAUCA](#). Esta designación sólo podrá realizarla la Asamblea General, a solicitud de los Miembros Fundadores en pleno o de la Junta Directiva en pleno; y la votación que así lo apruebe, no podrá ser menor del 75% de los Miembros Activos de la [ASDIGRAF CAUCA](#).

Artículo 12 – Derechos y Deberes de los Miembros de cada Categoría

Derechos y Deberes de los Miembros de TODAS las Categorías

Derechos:

- Acceder a los privilegios propios de la respectiva categoría, según lo establezca la Asamblea General en Reglamento Específico de Servicios de Membresía.
- Nominar, elegir, ser nominado y ser elegido dentro de los procesos de conformación de cualquiera de las instancias ejecutivas de la [ASDIGRAF CAUCA](#).
- Delegar formal y explícitamente, mediante poder escrito y específico, su participación en las Asambleas Generales en cabeza de otro miembro de igual o mayor categoría.
- Conocer la marcha económica, administrativa y social de la [ASDIGRAF CAUCA](#), a través de los informes, libros, memorias, balances, estados de cuentas y presupuestos, en la forma que estos Estatutos dispongan.

Deberes:

- Cumplir y acatar los presentes estatutos, los demás acuerdos y reglamentos adoptados por la Asamblea General y por la Junta Directiva.
- Asistir a las Asambleas Generales, formular propuestas y tomar parte en las deliberaciones de las mismas.

ASDIGRAF CAUCA

ESTATUTOS GENERALES

- Desempeñar de manera cabal y transparente las responsabilidades propias de las instancias ejecutivas y/o directivas de la [ASDIGRAF CAUCA](#), para las que puedan llegar a ser elegidos o designados.
- Contribuir al sostenimiento de la [ASDIGRAF CAUCA](#), abonando las cuotas que se establezcan para los Miembros de sus respectivas Categorías, en el tiempo y forma acordados por la Asamblea General en Reglamento Especifico de Obligaciones Pecuniarias de los Miembros de la [ASDIGRAF CAUCA](#).
- Comunicar oportunamente a las instancias pertinentes, cualquier cambio de domicilio o de parámetros personales de contacto, para efectos de convocatorias, notificaciones y cotidiana correspondencia.
- Ejercer su actividad ciudadana, estudiantil, profesional y/o empresarial al tenor de los fundamentos axiológicos de la [ASDIGRAF CAUCA](#)
- Presentar iniciativas relacionadas con las finalidades de la [ASDIGRAF CAUCA](#).
- Ser integrante o colaborador de una de las comisiones permanentes y/o temporales de la [ASDIGRAF CAUCA](#), bajo los términos establecidos en los presentes estatutos.
- Promover la incorporación a la [ASDIGRAF CAUCA](#) de aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos establecidos en los presentes estatutos.

Derechos y Deberes de los Miembros Fundadores, Junior, Senior, Destacados y Honorarios

Derechos:

- Nominar y elegir a quienes pueden llegar a conformar o asumir cualquiera de las instancias directivas que constituyan los órganos de gobierno de la [ASDIGRAF CAUCA](#).

Deberes:

- Asistir a las Asambleas Generales, formular propuestas y tomar parte en las deliberaciones de las mismas, con voz y voto; siempre y cuando se encuentren a paz y salvo por todo concepto con la [ASDIGRAF CAUCA](#).

Derechos y Deberes Exclusivos de los Miembros Fundadores, Senior, Destacados y Honorarios

Derechos:

- Ser nominado y ser elegido dentro de los procesos de conformación de cualquiera de las instancias directivas que constituyan los órganos de gobierno de la [ASDIGRAF CAUCA](#).
- Respalda solicitudes de ingreso o cambio de categoría, mediante la presentación de aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos establecidos en los presentes estatutos.

Deberes:

- Desempeñar de manera cabal y transparente las responsabilidades propias de las instancias directivas que constituyan los órganos de gobierno de la [ASDIGRAF CAUCA](#), para las que puedan llegar a ser elegidos o designados.

Derechos y Deberes Exclusivos de los Miembros Fundadores y Destacados

Derechos:

- Ser nominado y elegido como Presidente o Vicepresidente de la Junta Directiva [ASDIGRAF CAUCA](#).

Deberes:

- En el caso de ser elegido como tal, desempeñar de manera cabal y transparente las responsabilidades propias de la Presidencia o la Vicepresidencia de la Junta Directiva de la [ASDIGRAF CAUCA](#).

ASDIGRAF CAUCA

ESTATUTOS GENERALES

Parágrafo 1 – Los miembros Honorarios están exonerados del pago de cuotas ordinarias y extraordinarias; y los miembros de la Junta Directiva están exonerados del pago de cuotas ordinarias.

Artículo 13 – Pérdida de la Calidad de Miembro

Los miembros de la [ASDIGRAF CAUCA](#) perderán su calidad como tales en una de las siguientes circunstancias:

- a. Por renuncia voluntaria, comunicada por escrito a la Junta Directiva.
- b. Por muerte o incapacidad permanente.
- c. Por disolución y liquidación de las personas jurídicas que tengan el carácter de miembro.
- d. Por reiterado incumplimiento de compromisos pecuniarios con la [ASDIGRAF CAUCA](#) a juicio de la Junta Directiva.
- e. Por exclusión forzosa. Cuando de forma grave o reiterada vulnere los Estatutos, incumpla las obligaciones o acuerdos sociales o incurra en actos que impliquen conducta desleal, perjudicial o incompatible con los intereses comunes, económicos o sociales de la [ASDIGRAF CAUCA](#).

Parágrafo 1 – Para cualquiera de las causales previstas en este artículo, el asociado que pierda su calidad como tal, previamente debe estar a paz y salvo en sentido económico con la [ASDIGRAF CAUCA](#).

Parágrafo 2 – Para el efecto de lo establecido en el literal e, el Veedor de la [ASDIGRAF CAUCA](#) abrirá y tramitará Expediente Disciplinario, en el que se dará audiencia al interesado ante la Junta Directiva, para que en un plazo de diez (10) días hábiles haga las alegaciones que estime oportunas y a su derecho conviniere, siendo la Asamblea General la que resolverá si procede o no la exclusión del asociado.

Capítulo 5 – Estructura Organizacional de la ASDIGRAF CAUCA

Artículo 14 – Instancias de la Estructura Organizacional

Las instancias directivas de la [ASDIGRAF CAUCA](#) son:

- Asamblea General
- Junta Directiva

Las instancias ejecutivas de la [ASDIGRAF CAUCA](#) son:

- Presidencia
- Vicepresidencia
- Comisión Académica
- Comisión de Promoción Laboral
- Comisión de Responsabilidad Social
- Comisión de Membresías y Comunicación Organizacional
- Director Ejecutivo

Las instancias fiscalizadoras de la [ASDIGRAF CAUCA](#) son:

- Veedor
- Auditor

Artículo 15 – Asamblea General de la [ASDIGRAF CAUCA](#)

La Asamblea General es el máximo organismo rector de la [ASDIGRAF CAUCA](#) y está constituida por todos sus miembros; siendo sus Acuerdos obligatorios para todos los asociados presentes, ausentes y disidentes.

ASDIGRAF CAUCA

ESTATUTOS GENERALES

Artículo 16 – Tipos de Sesión de la Asamblea General

Asambleas Ordinarias:

Durante el primer año de existencia legal de la [ASDIGRAF CAUCA](#), la Asamblea General se reunirá con carácter ordinario el segundo jueves, del último mes, de cada trimestre del año.

A partir del segundo año de existencia legal, se reunirá con carácter ordinario, el segundo jueves, del último mes, de cada semestre del año.

Asambleas Extraordinarias:

En cualquier época, también podrá reunirse de manera extraordinaria, cuando convenga a los fines de la [ASDIGRAF CAUCA](#) y así lo consideren quienes estén autorizados por estos estatutos para convocarla.

Asambleas por Derecho Propio:

Cuando una Asamblea General Ordinaria no fuese convocada, ésta se reunirá por derecho propio en la fecha prevista para ese fin, a las 6:00 p.m. en las instalaciones de la Facultad de Artes de la Universidad del Cauca, en la ciudad de Popayán.

Artículo 17 – Convocatorias de la Asamblea General

Las convocatorias para las reuniones de carácter ordinario de la Asamblea General serán planificadas por la Junta Directiva y convocadas por el Vicepresidente de la misma, con una antelación mínima de un (1) mes, indicando el lugar, la fecha y hora de la reunión, así como la agenda de la reunión y deberán ser notificadas a todos los miembros de la [ASDIGRAF CAUCA](#) mediante comunicaciones impresas y/o electrónicas.

Las convocatorias para las reuniones de carácter extraordinario de la Asamblea General podrán ser convocadas por un mínimo del veinte por ciento (20%) de los miembros de la [ASDIGRAF CAUCA](#), por dos (2) miembros de la Junta Directiva, por el Presidente o por el Veedor de la misma, con una antelación no menor a tres (3) días hábiles, indicando el lugar, la fecha y hora de la reunión, así como la agenda de la reunión; y deberán ser notificadas a todos los miembros de la [ASDIGRAF CAUCA](#) mediante comunicaciones impresas y/o electrónicas.

Parágrafo 1 – Aquellos miembros que no puedan asistir a una Asamblea General podrán ser representados por otro miembro activo de su misma categoría o superior, mediante poder explícito, específico y suscrito, dirigido a la Junta Directiva. Dicho poder deberá ser notificado ante la Junta Directiva con una anticipación mínima de veinticuatro (24) horas al inicio de la respectiva sesión.

Parágrafo 2 – Las agendas de las Asambleas de carácter Extraordinario, son inmodificables.

Artículo 18 – Quórum de la Asamblea General

Durante los primeros treinta (30) minutos contados a partir de la hora exacta de la convocatoria, cualquier número superior al 50% de los miembros activos de la [ASDIGRAF CAUCA](#) podrá deliberar y decidir válidamente.

Si durante ese mismo lapso se cuenta con un número superior al 25% de los miembros activos de la [ASDIGRAF CAUCA](#), pero inferior al 50%, la Asamblea podrá deliberar válidamente y, cumplido el tiempo límite, las decisiones previstas quedarán en firme.

Si pasados los treinta minutos iniciales no se cuenta con un número superior al 25% de los miembros activos de la [ASDIGRAF CAUCA](#), se levantará un Acta de asistencia de los presentes y se dará por aplazada la Asamblea por treinta (30) minutos más. Si para este segundo plazo no se cuenta con un número superior al 25% de los miembros activos de la [ASDIGRAF CAUCA](#), se podrá deliberar y tomar decisiones válidamente con la presencia de cualquier número plural de miembros. Las decisiones de la Asamblea quedarán en firme con el voto favorable de la mayoría simple de los asistentes a la misma.

ASDIGRAF CAUCA

ESTATUTOS GENERALES

Artículo 19 – Funciones de la Asamblea General

Son competencias de la Asamblea General las siguientes:

- a. Aprobar y/o modificar los Estatutos de la [ASDIGRAF CAUCA](#).
- b. Aprobar los Lineamientos Estratégicos, Políticas, Directrices Generales y Reglamentos de la [ASDIGRAF CAUCA](#)
- c. Elegir, posesionar y remover a los miembros de la Junta Directiva de la [ASDIGRAF CAUCA](#)
- d. Aprobar los Programas de Trabajo de la Junta Directiva y sus respectivos Presupuestos Anuales.
- e. Examinar y aprobar los Informes de Gestión de la Junta Directiva, incluidos los Estados Financieros respectivos.
- f. Autorizar a la Presidencia, para la suscripción de contratos o acciones legales por cuantías mayores a doscientos quince (215) salarios mínimos legales vigentes.
- g. Establecer los aportes ordinarios y extraordinarios a satisfacer por las diferentes categorías de miembros de la [ASDIGRAF CAUCA](#).
- h. Resolver, como última instancia, las reclamaciones y recursos formulados por los asociados, así como los Expedientes Disciplinarios de Exclusión iniciados a los asociados.
- i. Decidir sobre la disolución, fusión, escisión, transformación o agrupación de la [ASDIGRAF CAUCA](#).
- j. Proponer modificaciones, aprobar y desarrollar el orden del día de cada sesión ordinaria de la Asamblea.
- k. Aprobar las Actas de las sesiones ya realizadas de la Asamblea.
- l. Establecer su propio reglamento.

Parágrafo 1 – En la situación de remoción de uno o más miembros de la Junta Directiva, mencionada en el literal c. anterior, se requerirá que dicha decisión sea aprobada por un porcentaje de miembros activos de la [ASDIGRAF CAUCA](#) igual o mayor al que los eligió.

Artículo 20 – Junta Directiva de la [ASDIGRAF CAUCA](#)

La Junta Directiva es el órgano colegiado a quien corresponde el gobierno y la dirección de la [ASDIGRAF CAUCA](#) y estará compuesta por los siguientes siete (7) miembros elegidos por la Asamblea General para períodos de dos (2) años: Presidente, Vicepresidente, Auditor y los cuatro (4) Coordinadores de las Comisiones Permanentes: Académica, de Promoción Laboral, de Responsabilidad Social y de Membresías y Comunicación Organizacional. El único que podrá delegar temporalmente sus funciones, es el Presidente; y sólo podrá hacerlo en cabeza del Vicepresidente.

Parágrafo 1 – Los miembros de la Junta Directiva podrán ser reelegidos como máximo para un período adicional consecutivo.

Parágrafo 2 – El Director Ejecutivo y el Veedor de la [ASDIGRAF CAUCA](#) serán invitados permanentes en las sesiones de la Junta Directiva; tendrán voz, pero no tendrán voto.

Artículo 21 – Tipos de Sesión de la Junta Directiva

Juntas Directivas Ordinarias:

Durante el primer año de existencia legal de la [ASDIGRAF CAUCA](#), la Junta Directiva se reunirá con carácter ordinario el segundo miércoles de cada mes.

A partir del segundo año de existencia legal, se reunirá con carácter ordinario el segundo miércoles, del último mes, de cada trimestre.

Juntas Directivas Extraordinarias:

En cualquier época, también podrá reunirse de manera extraordinaria, cuando convenga a los fines de la [ASDIGRAF CAUCA](#) y así lo consideren quienes estén autorizados por estos estatutos para convocarla.

ASDIGRAF CAUCA

ESTATUTOS GENERALES

Artículo 22 – Convocatorias de Junta Directiva

Las convocatorias para las reuniones de carácter ordinario de la Junta Directiva serán planificadas por el Presidente y el Director Ejecutivo y convocadas por el Vicepresidente de la misma, con una antelación de mínimo cinco (5) días hábiles, indicando el lugar, la fecha y hora de la reunión, así como la agenda de la reunión y deberán ser notificadas a todos sus miembros mediante comunicaciones impresas y/o electrónicas.

Las convocatorias para las reuniones de carácter extraordinario de la Junta Directiva podrán ser convocadas por el Presidente, por el Veedor, por el Auditor o por dos (2) miembros cualquiera de la Junta Directiva, con una antelación no menor a dos (2) días hábiles, indicando el lugar, la fecha y hora de la reunión, así como la agenda de la reunión; y deberán ser notificadas a todos sus miembros mediante comunicaciones impresas y/o electrónicas.

Artículo 23 – Quórum de la Junta Directiva

Durante los primeros treinta (30) minutos contados a partir de la hora exacta de la convocatoria, cualquier número igual o superior a cuatro (4) de sus miembros podrá deliberar y decidir válidamente.

Si durante ese mismo lapso se cuenta con la presencia de tres (3) de sus miembros, podrán deliberar válidamente y, cumplido el tiempo límite, las decisiones previstas quedarán en firme.

Si pasados los treinta minutos iniciales no se cuenta con la presencia de un mínimo de tres (3) de sus miembros, la sesión de la Junta Directiva quedará cancelada.

Las decisiones de la Junta Directiva quedarán en firme con el voto favorable de la mayoría simple de los asistentes a la misma.

Artículo 24 – Funciones de la Junta Directiva

Son competencias de la Junta Directiva las siguientes:

- a. Ejecutar, cumplir y hacer cumplir los acuerdos adoptados por la Asamblea General de la [ASDIGRAF CAUCA](#).
- b. Establecer su propio reglamento.
- c. Proponer, ante la Asamblea, el establecimiento y/o modificación de Estatutos, Normas, Reglamentos, Lineamientos Estratégicos, Políticas y Directrices Generales de la [ASDIGRAF CAUCA](#).
- d. Estructurar sus propios Programas de Trabajo con sus respectivos Presupuestos Anuales; presentarlos para la aprobación de la Asamblea General dentro de los primeros treinta (30) días calendario de su período estatutario; y ejecutarlos, una vez aprobados.
- e. Preparar y presentar Informes de Gestión ante la Asamblea General, incluidos los Estados Financieros respectivos.
- f. Proponer ante la Asamblea General los aportes ordinarios y extraordinarios a satisfacer por los asociados.
- g. Resolver, como penúltima instancia, las reclamaciones y recursos formulados por los asociados así como los Expedientes Disciplinarios iniciados a los asociados.
- h. Proponer ante la Asamblea General la disolución, fusión, escisión, transformación o agrupación de la Asociación.
- i. Proponer modificaciones, aprobar y desarrollar el orden del día de cada sesión ordinaria de la Junta Directiva.
- j. Realizar las convocatorias de la Asamblea General y proponer los respectivos órdenes del día o agendas.
- k. Aprobar el ingreso de nuevos miembros a la [ASDIGRAF CAUCA](#) y los cambios de categoría de los asociados, a solicitud de la Comisión de Membresías y Comunicación Organizacional.
- l. Aprobar la conformación de las Comisiones Permanentes de la [ASDIGRAF CAUCA](#), a solicitud del respectivo Coordinador.

ASDIGRAF CAUCA

ESTATUTOS GENERALES

- m. Autorizar a la Presidencia, para la suscripción de contratos o acciones legales por cuantías mayores a cincuenta (50) salarios mínimos legales vigentes y menores a doscientos quince (215) salarios mínimos legales vigentes.
- n. Conformar Comisiones Temporales y designar a sus integrantes.
- o. Nombrar y remover al Director ejecutivo de la [ASDIGRAF CAUCA](#).
- p. Autorizar al Representante Legal para adquirir, vender, ceder, enajenar, gravar, permutar, segregar e hipotecar los bienes propios de la Asociación.
- q. Aprobar las Actas de las sesiones ya realizadas de la Junta Directiva.
- r. Realizar las gestiones necesarias para la operación de la [ASDIGRAF CAUCA](#), frente a organismos públicos y otras entidades.
- s. Las demás funciones que se deriven del cumplimiento de los fines de la Asociación.

Artículo 25 – Elección de la Junta Directiva y del Veedor

Nominaciones:

Para la elección del Presidente y el Vicepresidente de la Junta Directiva, se harán nominaciones de duplas presidenciales conformadas por miembros asociados que ostenten las categorías habilitadas para estas dignidades, conforme a los Artículos 11 y 12 de estos estatutos, y haciendo explícita la responsabilidad específica a la que se postula cada uno de los nominados. Para la elección de los demás miembros de la Junta Directiva y del Veedor, se harán nominaciones individualizadas para cada responsabilidad. Todas las nominaciones se deberán hacer con un mínimo de un (1) mes de anticipación, para que sean incluidas en las notificaciones de convocatoria de la respectiva Asamblea General. Las nominaciones podrán hacerse por parte de cualquiera de los asociados, incluidos los mismos interesados; y se harán por escrito ante el Vicepresidente de la Junta Directiva y deberán estar suscritas por parte de quienes las formulan y por los mismos nominados, en señal expresa de su aceptación como candidatos a las respectivas dignidades.

Votaciones:

La elección de los miembros de la Junta Directiva y del Veedor de la [ASDIGRAF CAUCA](#) se hará mediante sufragio universal, directo y secreto de los asociados habilitados para ello y asistentes a la Asamblea General convocada para ese fin. El sufragio de cada asociado incluirá el voto por una de las duplas presidenciales nominadas y por uno de los candidatos nominados a cada una de las seis (6) restantes responsabilidades. Para que una de las duplas presidenciales pueda declararse como ganadora del proceso electoral deberá obtener un número de votos mayor al cincuenta por ciento (50%) del total de los miembros de la [ASDIGRAF CAUCA](#) habilitados para votar en la fecha del proceso electoral. Para las demás responsabilidades, podrán declararse ganadoras las candidaturas que hayan obtenido las más altas votaciones correspondientes. Si en una primera votación, ninguna de las duplas presidenciales nominadas obtiene un resultado que cumpla con el requisito mencionado, inmediatamente se realizará una segunda votación; en la que sólo participarán las duplas que hayan obtenido las dos más altas votaciones en la primera ocasión. Si en cualquiera de las dos votaciones, para una o varias de las responsabilidades por elegir, los resultados arrojan que la mayor votación es la del voto en blanco; dentro de la misma sesión se deberá programar y convocar un nuevo proceso electoral por llevarse a cabo en una Asamblea Extraordinaria exclusiva para ese fin. En ese nuevo proceso electoral no podrán participar como candidatos, ninguno de aquellos que, en el proceso original, hayan sido derrotados por el voto en blanco.

Artículo 26 – Presidente de la [ASDIGRAF CAUCA](#)

El Presidente de la Junta Directiva, a su vez, lo será de la [ASDIGRAF CAUCA](#) y, como tal, es el Representante Legal de la misma ante toda clase de autoridades, tribunales y organismos públicos y privados.

ASDIGRAF CAUCA

ESTATUTOS GENERALES

Artículo 27 – Funciones del Presidente

- a. Ejecutar, cumplir y hacer cumplir las decisiones adoptadas por la Junta Directiva de la [ASDIGRAF CAUCA](#).
- b. Suscribir contratos, otorgar poderes y ejecutar toda clase de acciones legales por cuantías menores de cincuenta (50) salarios mínimos legales vigentes; mayores a esta cuantía y menores a doscientos quince (215) salarios mínimos legales vigentes, con la debida autorización de la Junta Directiva; y mayores a ésta última cuantía, con la debida autorización de la Asamblea General.
- c. Presidir y moderar las Asambleas Generales y las Juntas Directivas de la [ASDIGRAF CAUCA](#).
- d. Supervisar las decisiones y procesos adelantados por el Director Ejecutivo y los demás miembros de la Junta Directiva.
- e. Rendir periódicamente informes de gestión ante la Junta Directiva y ante la Asamblea General.
- f. Emitir voto dirimente en caso de empate en la Asamblea General y/o en la Junta Directiva.
- g. Firmar, de forma solidaria con el Director Ejecutivo, los talones, cheques, recibos y documentos análogos.
- h. Delegar temporalmente sus funciones al Vicepresidente de la Junta Directiva de la [ASDIGRAF CAUCA](#).
- i. Asumir las funciones del Director Ejecutivo, en caso de ausencia temporal, enfermedad o vacancia del cargo.
- j. Otras atribuciones propias del cargo y las que le asignen la Asamblea General y/o la Junta Directiva de la [ASDIGRAF CAUCA](#).

Artículo 28 – Vicepresidente de la [ASDIGRAF CAUCA](#)

El Vicepresidente de la Junta Directiva, a su vez, lo será de la [ASDIGRAF CAUCA](#) y, como tal, es el único que podrá sustituir al Presidente en caso de ausencia temporal, enfermedad o vacancia. Para ello se requerirá que, de manera formal y explícita, el Presidente mismo o la Junta Directiva, en caso tal que el Presidente no pueda hacerlo, le hayan delegado tales funciones por un período determinado y específico.

Artículo 29 – Funciones del Vicepresidente

- a. Ejecutar, cumplir y hacer cumplir las decisiones adoptadas por el Presidente de la [ASDIGRAF CAUCA](#).
- b. Coordinar y Supervisar la ejecución de los Programas de Trabajo de las Comisiones Permanentes y Temporales.
- c. Asistir al Presidente en la estructuración de las agendas de las Juntas Directivas y las Asambleas Generales de la [ASDIGRAF CAUCA](#) y convocarlas conforme a lo establecido en estos estatutos.
- d. Asumir las funciones del Presidente, en caso de ausencia temporal, enfermedad o vacancia del cargo.
- e. Estructurar las Actas de las Juntas Directivas y de las Asambleas Generales, coordinar y supervisar la redacción de las mismas, suscribirlas una vez aprobadas por las instancias respectivas y asumir la custodia de las mismas, junto con los demás documentos legales de la [ASDIGRAF CAUCA](#).
- f. Otras atribuciones propias del cargo y las que le asignen la Asamblea General y/o la Junta Directiva de la [ASDIGRAF CAUCA](#).

Parágrafo 1 – En el caso en que el Vicepresidente tenga que asumir las funciones del Presidente por vacancia del cargo durante el lapso faltante del período estatutario respectivo, su cargo quedará vacante y, en consecuencia, la Junta Directiva deberá convocar de manera inmediata una Asamblea Extraordinaria para elegir un nuevo Vicepresidente. Para ello, el nuevo Presidente nominará dos

ASDIGRAF CAUCA

ESTATUTOS GENERALES

nombres para que, entre ellos se elija al nuevo Vicepresidente, conforme a parámetros y requisitos establecidos en estos estatutos.

Artículo 30 – Director Ejecutivo de la [ASDIGRAF CAUCA](#)

El Director Ejecutivo es el responsable de coordinar y supervisar la realización de todos los procesos y acciones operativas que permiten concretar, en la cotidianidad, el cumplimiento de los estatutos, políticas, lineamientos estratégicos, directrices generales, reglamentos, programas de trabajo y presupuestos anuales de la [ASDIGRAF CAUCA](#).

Artículo 31 – Funciones del Director Ejecutivo

- a. Ejecutar, cumplir y hacer cumplir las decisiones adoptadas por la Junta Directiva, el Presidente y/o el Vicepresidente de la [ASDIGRAF CAUCA](#).
- b. Firmar, de forma solidaria con el Presidente, los talones, cheques, recibos y documentos análogos.
- c. Coordinar los procesos cotidianos de articulación y vinculación operativa con los miembros, trabajadores y colaboradores de la [ASDIGRAF CAUCA](#).
- d. Coordinar los procesos cotidianos de articulación y vinculación operativa con otras asociaciones y entidades públicas y privadas del orden local, regional, nacional e internacional en beneficio de la [ASDIGRAF CAUCA](#).
- e. Coordinar y supervisar la realización, registro y seguimiento de los procesos administrativos, contables, tributarios, laborales y operativos que garanticen el normal funcionamiento de la [ASDIGRAF CAUCA](#).
- f. Rendir informe de gestión cada vez que el Presidente y el Vicepresidente de la [ASDIGRAF CAUCA](#) así lo soliciten.

Artículo 32 – Veedor de la [ASDIGRAF CAUCA](#)

El Veedor es el responsable de supervisar el acatamiento y cumplimiento de los Estatutos de la Asociación, así como de todas las demás normas, decisiones y reglamentos que de ellos se deriven. Lo elige la Asamblea General para períodos de dos (2) años.

Artículo 33 – Funciones del Veedor

- a. Supervisar el correcto acatamiento y cumplimiento de las funciones de cada una de las instancias directivas y ejecutivas de la [ASDIGRAF CAUCA](#), así como de cada uno de sus miembros asociados.
- b. Supervisar el oportuno, preciso y confiable registro de los procesos y operaciones cotidianas de la [ASDIGRAF CAUCA](#).
- c. Poner en conocimiento, de manera oportuna y eficaz, ante las instancias ejecutivas y directivas pertinentes, cualquier irregularidad que detecte en el acatamiento y cumplimiento de los Estatutos, normas, decisiones y reglamentos de la [ASDIGRAF CAUCA](#).
- d. Rendir informe y concepto general del cumplimiento de los Estatutos, normas, decisiones y reglamentos de la Asociación ante cada Asamblea General
- e. Acceder de manera directa a toda la documentación pertinente de la [ASDIGRAF CAUCA](#).
- f. Asistir, en calidad de invitado permanente a todas las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Junta Directiva y de la Asamblea General de la [ASDIGRAF CAUCA](#).
- g. Verificar y dar fe del quórum de cada sesión de la Junta Directiva y de la Asamblea General. Supervisar que el quórum estatutario se mantenga durante el desarrollo de las sesiones de la Junta Directiva y la Asamblea General.
- h. Convocar a sesiones extraordinarias de Junta Directiva y Asamblea General cuando así lo estime conveniente.

Asociación de Diseñadores Gráficos del Cauca

ASDIGRAF CAUCA

ESTATUTOS GENERALES

ASDIGRAF CAUCA

ESTATUTOS GENERALES

Artículo 34 – Auditor de la [ASDIGRAF CAUCA](#)

El Auditor es el responsable de supervisar el acatamiento y cumplimiento de las normas, procedimientos y decisiones financieras y contables, por parte de las instancias pertinentes de la Asociación.

Artículo 35 – Funciones del Auditor

- a. Acceder de manera directa a toda la documentación financiera y contable de la [ASDIGRAF CAUCA](#).
- b. Supervisar el oportuno, preciso y confiable registro de los procesos y operaciones financieras y contables cotidianas de la [ASDIGRAF CAUCA](#), de conformidad con las normas contables vigentes en Colombia para las entidades sin ánimo de lucro.
- c. Poner en conocimiento, de manera oportuna y eficaz, ante las instancias ejecutivas y directivas pertinentes, cualquier irregularidad que detecte en el acatamiento y cumplimiento de las normas contables vigentes en Colombia para las entidades sin ánimo de lucro.
- d. Rendir informe y concepto general ante cada sesión de la Junta Directiva y de la Asamblea General de la [ASDIGRAF CAUCA](#), en cuanto a la conformidad o inconformidad de sus procesos contables y Estados Financieros respecto a las normas contables vigentes en Colombia para las entidades sin ánimo de lucro.

Artículo 36 – Coordinadores de Comisiones Permanentes

Los coordinadores de las comisiones permanentes y temporales de la [ASDIGRAF CAUCA](#) son los responsables de estructurar, coordinar y ejecutar los programas de trabajo propios de cada una de ellas.

Artículo 37 – Funciones de los Coordinadores de Comisiones

- a. Coordinar la operatividad de los procesos cotidianos relacionados con los temas y asuntos propios de sus respectivas comisiones, articulándolos con las instancias directivas y ejecutivas de la [ASDIGRAF CAUCA](#); con los miembros, trabajadores y colaboradores de la misma; y con los diversos sectores de las dinámicas sociales, culturales, académicas y económicas de la Región Suroccidental Colombiana.
- b. Coordinar y supervisar la realización, registro y seguimiento de los procesos administrativos, contables, tributarios, laborales y operativos que garanticen el normal funcionamiento de sus respectivas comisiones.
- c. Rendir informe de gestión mensual de sus respectivas comisiones al Presidente y el Vicepresidente de la [ASDIGRAF CAUCA](#).

Capítulo 6 – Régimen Económico de la [ASDIGRAF CAUCA](#)

Artículo 38 - Patrimonio y Financiación

La Asociación carece de patrimonio fundacional. Para atender al cumplimiento de sus fines la Asociación contará con los siguientes medios económicos:

- a. Los aportes y cuotas de los asociados, tanto ordinarias como extraordinarias.
- b. Las subvenciones o ayudas que le puedan ser concedidas por Organismos de la Administración del Estado y demás entidades públicas o privadas.
- c. Las donaciones, herencias y legados que le sean hechos y sean aceptados por la Junta Directiva.
- d. Las rentas y productos de sus bienes.
- e. La venta de sus bienes y valores.
- f. Cualesquiera otros recursos obtenidos de conformidad con las disposiciones legales y preceptos estatutarios.

ASDIGRAF CAUCA

ESTATUTOS GENERALES

Artículo 39 - Presupuestos

Para cada ejercicio económico, que coincidirá con el año natural, la Junta Directiva elaborará un presupuesto de ingresos y gastos para su sometimiento y aprobación por la Asamblea General. Estará a la disposición de los socios la situación económica de la Entidad en todo momento.

Capítulo 7 – Disolución de la ASDIGRAF CAUCA

Artículo 40 - Causas.

La [ASDIGRAF CAUCA](#) se disolverá:

- a. Cuando lo acuerde la Asamblea General con el voto favorable del sesenta por ciento (60%) de los asociados. En la disolución se establecerá el destino preciso que haya de darse a los bienes, instalaciones y servicios de la Asociación que pudieran quedar después de atendidas las obligaciones pendientes que, en todo caso, habrán de destinarse a entidades o actividades que tengan por finalidad el fomento, desarrollo y defensa del Diseño Gráfico y sus profesionales.
- b. Por disposición legal.

Artículo 41 – Proceso de Liquidación

De no acordarse otra cosa por parte de la Asamblea General, actuarán de liquidadores los miembros de la Junta Directiva, cuyo número siempre deberá ser impar y, para el efecto, procederán conforme a las leyes y normas vigentes.

Capítulo 8 – Modificación de Estatutos

Artículo 42 – Cualquier proyecto de modificación de los presentes estatutos deberá ser propuesto, al menos, por un treinta por ciento (30%) de los asociados, o por la Junta Directiva; y la modificación que se quiera introducir será remitida a todos los miembros de la Asociación con una antelación de mínimo veinte (20) días hábiles a la celebración de la Asamblea General Extraordinaria donde se vaya a tratar este asunto. Hecha la lectura de las modificaciones propuestas, en la sesión de la Asamblea convocada para este fin, las mismas sólo se podrán considerar aprobadas con el voto favorable de, al menos, el sesenta por ciento (60%) de los asociados con derecho a voto.

Los presentes estatutos fueron aprobados por unanimidad en Asamblea de Constitución de la [ASDIGRAF CAUCA](#), el 19 de diciembre de 2008 en la ciudad de Popayán.

En constancia de lo anterior, suscriben el Presidente y el Secretario de la Asamblea de Constitución de la [ASDIGRAF CAUCA](#).

JOSÉ DANIEL DORADO GAVIRIA
cc 10.300.598 de Popayán
Presidente de la Asamblea

JOSÉ LUÍS RIVERA MUÑOZ
cc 76.309.039 de Popayán
Secretario de la Asamblea